

	MONTAGAS S.A. E.S.P. NIT 891202203-9			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	ACTA DE FIJACIÓN PAGINA WEB			
SUBPROCESO DE SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE	VIGENCIA 02-jun-21	VERSIÓN 1	CÓDIGO 40.045-0022	PÁGINA 1 de 1

ACTA DE FIJACIÓN

APERTURA A PRUEBAS PQR´S No. 52.465
NOMBRE DEL PETICIONARIO: MONCAYO GONGORA GLORIA
LUGAR DE RADICACIÓN: MUNICIPIO DE TUMACO
FECHA: 21/02/2025
ASUNTO DE LA PQRF´S: INCONFORME DESCUENTOS EN SUBSIDIO

En cumplimiento de lo ordenado en la ley y específicamente de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se emite la presente Acta de Fijación, mediante la cual se deja constancia que se publicó en Pagina Web de MONTAGAS S.A. E.S.P (www.montagas.com.co) sección de Servicio al Cliente por un término de cinco (05) días hábiles, la respuesta de emitida dentro de la PQRF´S relacionada en la parte preliminar de la presente, la cual fue radicada por el/la señor(a) **MONCAYO GONGORA GLORIA ISABEL**. El día 21 de febrero del 2025.

En confirmación de lo aquí plasmado se firma en San Juan de Pasto, a los 19 días del mes de marzo del año 2025.

Colaborador que fija la comunicación: Gloria Stephanny Males Tobar

Firma:  _____
COORDINADORA PQR PROCESO GESTION LEGAL

San Juan de Pasto (N), 11 de marzo de 2025.

Señor (a):

MONCAYO GONGORA GLORIA ISABEL

Cel. No. 3165462734

Dirección: Barrio Libertadores

Tumaco – Nariño

ASUNTO: Apertura a pruebas.
Radicado - PQRFS No. 52.465

Cordial saludo,

Considerando que el 21 de febrero de 2025, radicó una solicitud cuyo objeto consiste en:

"inconforme con descuentos que se está aplicando por validación de subsidio"

En atención a esta, **MONTAGAS S.A. E.S.P.** le comunica que acorde a lo establecido en el párrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, vio la necesidad de **prorrogar el plazo para dar respuesta por un término de 30 días hábiles** con el fin de brindar pronta respuesta a su solicitud.

Cabe señalar que este término se contará a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial que contempla la ley 1755 de 2015 y la ley 142 de 1994 para resolución de peticiones, quejas y reclamos.

Atentamente,



MARÍA GABRIELA OJEDA ARTURO.

Coordinadora de PQR'S.

MONTAGAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Gloria Stephanny Males Tobar – Auxiliar PQR